



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S126**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S126** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (TAMAULIPAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E36-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$7,721,567.97 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$19,302,624.96 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! Previo con número de solicitud 0000032437-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S126

I.2.- Con oficio número 2901072700/288/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 43.ADQ.CONTRATOS/578/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/011751 de fecha 25 de noviembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con el precios unitario que se indica en el mismo.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S126**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafos de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,265,906.23 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 23/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$23,163,100.62 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 62/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Tamaulipas	75,131	187,814	\$123.33	\$9,265,906.23	\$23,163,100.62

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S126**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ANDRÉS ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Tamaulipas

RRSR/HR//LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S126**

## **ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

### **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UC223126

SOLICITUD: 0000032437 - 2022

Dependencia Solicitante: D0029 Delegación Tamaulipas  
SEI Servicios Integrales  
29010004 M OFNAS DELEGACIONAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/09/2022

Fecha Validación: 01/09/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,860,524.99 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,860.5	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 3,860,524.99  
TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAMIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 MN

Autorizo  
N47 LIDER DE PROYECTOS

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICODIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011751

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 43.ADQ.CONTRATOS/578/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22SI26** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011751

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

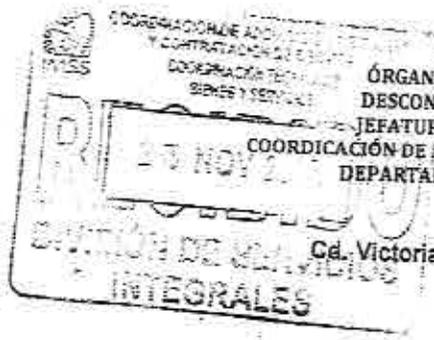
Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Cd. Victoria, Tam. a 17 de Agosto del 2022.

Oficio No 43.ADQ.CONTRATOS /578 /2022

**MTR. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Durango 291, Piso 4, Col. Roma Nte.  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500  
Ciudad de México.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC22S126 con la empresa **Baxter S.A. de C.V.**, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR988-E36-2021**, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes PREVALENTES (DPA), (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2022 por la cantidad mínima de **\$7,721,567.97** (siete millones setecientos veintin mil quinientos sesenta y siete pesos 97/100 M.N.) y por la cantidad máxima de **\$19,302,624.96** (diecinueve millones trescientos dos mil seiscientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) al respecto le solicito lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio de ampliación hasta un 20% en los montos mínimos y máximos, consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado el cual corresponde a **\$123.33**.

(DPA)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(TAMAULIPAS)	\$7,721,567.97	\$19,302,624.96	\$1,544,338.26	\$3,860,475.66	\$9,265,906.23	\$23,163,100.62

Dice:

**SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO DC22S126** - El importe del Contrato es por la cantidad mínima de **\$7,721,567.97** (siete millones setecientos veintin mil quinientos sesenta y siete pesos 97/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$19,302,624.96** (diecinueve millones trescientos dos mil seiscientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2(dos) del presente contrato.

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Tamaulipas	62,609	156,612	\$123.33	\$7,721,567.97	\$19,302,624.96

Debe decir:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$9,265,906.23** (nueve millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos seis pesos 23/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$23,163,100.62** (veintitrés millones ciento sesenta y tres mil cien pesos 62/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Tamaulipas	75,131	187,814	\$123.33	\$9,265,906.23	\$23,163,100.62





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**JUSTIFICACIÓN**

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio ya que se agotó el presupuesto Máximo autorizado del contrato referido y la normativa se encuentra aún en proceso de licitación.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes en el correo electrónico [andres.ortiza@imss.gob.mx](mailto:andres.ortiza@imss.gob.mx). Y en el número de teléfono (834) 3160199.

Atentamente

**C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

Revisó

**ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA**  
ENC. DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Autorizó

**MTR. DAVID ADONAI CANO CORDOVA**  
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No2901072700/288/2022

Ciudad Victoria, Tamps. A 11 de Agosto del 2022

C.GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA  
Representante Legal  
Baxter S.A de C.V.

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC22S126 con la empresa Baxter S.A. de C.V., relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E36-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes PREVALENTES (DPA), (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2022 por la cantidad mínima de \$7,721,567.97 (siete millones setecientos veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesos 97/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$19,302,624.96 (diecinueve millones trescientos dos mil seiscientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) al respecto le solicito lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted su apoyo a fin de ACEPTAR convenio modificatorio de ampliación del 20%, en los montos mínimos y máximos, consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$123.33.

(DPA)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(TAMAULIPAS)	\$7,721,567.97	\$19,302,624.96	\$1,544,338.26	\$3,860,475.66	\$9,265,906.23	\$23,163,100.62

SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO DC22S126 - El importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$7,721,567.97 (siete millones setecientos veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesos 97/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$19,302,624.96 (diecinueve millones trescientos dos mil seiscientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, debiendo quedar de la siguiente manera: La cantidad mínima de \$9,265,906.23 (nueve millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos seis pesos 23/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$23,163,100.62 (veintitrés millones ciento sesenta y tres mil cien pesos 62/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio ya que se agotó el presupuesto Máximo autorizado del contrato referido y la normativa se encuentra aún en proceso de licitación Sin otro particular y esperando una respuesta, envié a usted un cordial saludo.

Atentamente

Área Requerente  
*Reguera*

DR. EPIGENIO REGUERA GALINDO  
Enc. de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato  
*[Signature]*  
C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR  
Jefe de Servicios Administrativos

**Baxter S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. México, D.F. México  
Tel. 55 5239 2700, Ext. 10009, 10055. www.imss.gob.mx

AV. DE LOS 50 METROS No. 2

CINCO HUBERTOS MORENO

C.P. 62576



2022 Flores  
Ricardo Flores  
Alcalde de Magón

Recibí Gerardo H. Moreno Corona  
*[Signature]* 11 Agosto 2022

**SIN TEXTO**